



SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 2/4/2020 HORA 2:00
RECIBIDO POR Freddy Lora

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

02 ABR 2020

Núm.: **006434**

Lic. Arístides Victoria Yeb
Presidente en funciones del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Su despacho

CC.: Señor Luis René Canaán, presidente de la Comisión bicameral para dar seguimiento al estado de emergencia del Congreso Nacional

Distinguido presidente en funciones del Senado:

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 28 de la Ley núm. 21-18, sobre regulación de los estados de excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana, del 25 de mayo de 2018, solicito, por su digna mediación, a ese honorable Congreso Nacional la autorización para prorrogar el estado de emergencia previsto en el artículo 265 de la Constitución y en el artículo 10 de la Ley núm. 21-18, declarado mediante el Decreto núm. 134-20 del 19 de marzo del año en curso con base en la autorización otorgada por el Congreso Nacional a través de la Resolución núm. 62-20 de esa misma fecha para enfrentar el brote infeccioso de coronavirus (COVID-19).

De acuerdo con el referido artículo 28 de la Ley núm. 21-18, el Poder Ejecutivo podrá solicitar al Congreso Nacional la prórroga del estado de excepción autorizado en caso de que persistan las causas que dieron lugar a su declaratoria. La parte *in fine* de esta disposición sujeta este requerimiento a que dicha prórroga sea solicitada con cinco días de antelación a la finalización del período originalmente establecido, esto es, el lunes 13 de abril del año en curso.

Como es del conocimiento de los distinguidos miembros del Congreso Nacional, el distanciamiento social ha sido recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otros organismos especializados como la medida más efectiva, junto a la higiene personal, para evitar la propagación del COVID-19 en este período de expansión del virus hasta que se logre revertir la tendencia de expansión y se llegue al punto en que se pueda iniciar un proceso de retorno a la normalización de la vida social. Esto explica que en decenas de países alrededor del mundo los gobiernos hayan adoptado medidas similares a través de toques de quedas u órdenes de permanecer en las casas ante el enorme desafío que esta pandemia plantea a los sistemas de salud pública de los Estados.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

006434

02 ABR 2020

En el contexto nacional, es necesario seguir implementando las medidas de distanciamiento social como herramienta clave para el combate de esta pandemia. En tal virtud, solicito a ese honorable Congreso Nacional la extensión por un periodo adicional de veinticinco (25) días del estado de emergencia autorizado mediante la Resolución núm. 62-20 y declarado a través del Decreto núm. 134-20, ambos del 19 de marzo de 2020.

Durante la vigencia del estado de emergencia el Poder Ejecutivo continuará rindiendo informes a la Comisión bicameral para dar seguimiento al estado de emergencia.

Espero, pues, que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación a esta solicitud con miras a que, juntos, podamos seguir trabajando para contener y revertir la pandemia del COVID-19 para proteger la salud y la vida de los dominicanos.

Hago provecho de la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


DANILO MEDINA